

Marcas - Patentes
Marcas - Diseno
Marcas Comerciales - Empresas
Propiedad Intelectual
Registros en el Extranjero
Registros Saneamiento INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Arquitectura - Construcciones - Obras
Correspondencia y Negocios

MDE

Marlo Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 27 - 31 Cl. 232
Tels. (571) 2444000 - 2444004
Fax (571) 5442455 A.A. No. 6267
E-mail: mdelgado@cinco.com.co

Ministerio ALPI - ASPI - AIPPI

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 0251819 00000000
Fecha (RM): 2002-11-12 17:09:43
Trámite: 1 002 PATENTES D 1 REGISTRAR 441 REGISTRAR
Dependencia: 2002 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: **Expediente No. 02-51819**
Patente de Invención **UNA COMPOSICIÓN PEDICULICIDA**

Auto No. 18061 Estado: Julio 11 de 2.002

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Ministerio de Justicia, actuando en mi calidad de Apoderado de los solicitantes, por medio del presente memorial y con el fin de dar cumplimiento al Auto de la referencia, proferido por su Digno Despacho, me permito expresar y adjuntar lo siguiente:

- I. Le informo a su Digno Despacho que para dar contestación dentro de término legal, solicité una prórroga de 30 días, por memorial radicado el 9 de septiembre de 2.002, y para lo cual cancelé los derechos correspondientes.
- II. Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por su Despacho, me permito adjuntar lo siguiente:
 1. Fotocopia autenticada del poder otorgado por el General de Brigada D. GUILLERMO ALBERTO SEVILLA, como Designado Presidente del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DE LAS FF.AA. (CITEFA), a favor de la Doctora ALICIA GRACIELA ALVAREZ, para que en nombre y representación de la citada Sociedad realice todo tipo de diligencias ante las autoridades administrativas competentes de la República de Perú, Colombia, Venezuela, México y Brasil-
Este poder se encuentra debidamente legalizado por :

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Marcas Comensales - Ensayos
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Correspondencia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Ave. 22 Park Way No. 37 - 31 Cl. 202
Tel. (571) 2444008 - 3800822
Fax (571) 2442999 A.A. No. 6337
E-mail: mde@power.net.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI - ASPI - A.PPI

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

LILIANA SILVIA FUKS, del Colegio de Escribanos Legalizadora.

CARLOS A. CARTELLE, como Escribano Nacional (Mat. 4117).

ESC. EDUARDO HECTOR PLAESTSIER del Colegio de Escribanos
Consejero.

Don RAFAEL ARCÁNGEL CAÑETE, de la Unidad de Coordinación
Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio
Internacional y Culto.

DIVIA CEPEDA ROJAS, como Primer Secretario Encargada Funciones
Consulares del Consejo de Colombia.

Y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2. Fotocopia autenticada del poder que me faculta para actuar ante su
Despacho en todo trámite de Propiedad Industrial, otorgado por la
Señora ALICIA ALVAREZ, como apoderada legal de la firma INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(CITEFA), domiciliada en Av. Del Liberador 6550 Piso 3A - Buenos Aires
(Argentina).

Este documento se encuentra legalizado por :

- ESC. MARIA EVELINA MASSA del Colegio de Escribanos de la
Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República de
Argentina, el 23 de octubre de 2.002, donde manifiesta que en
virtud de las facultades que le confiere la ley vigente. LEGALIZA
la firma y sello del escribano CARLOS ANGEL CARTELLE.
Obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la
fecha bajo el No. 021023258533/8. La presente legalización
no juzga sobre el contenido y forma del documento.
- RAFAEL ARCÁNGEL CAÑETE, de Unidad de Coordinación

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la Dirección General de Asuntos Consulares, donde certifica que la firma que aparece en este documento y dice RAFAEL E. MASSA, guarda similitud con la que obra en sus registros.

- DIVIA CEPEDA ROJAS Primer Secretario Encargada Funciones Consulares, del Consulado de Colombia el 28 de octubre de 2.002, donde se certifica que la firma que aparece en el presente documento es auténtica y pertenece al Señor RAFAEL ARCÁNGEL CAÑETE, quien ejercía en la fecha allí expresada las funciones de Departamento de Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia el 1 de noviembre de 2.002

3. El Artículo 65 del Código de Procedimiento Civil con relación a los documentos provenientes del exterior, en su parte pertinente establece: "Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorgue hace consta que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias"

Debido a lo expuesto, manifiesto a su Despacho que no es necesario de acuerdo a la Ley, aportar el documento que acredita la existencia y representación legal de la forma INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (CITEFA), ya que en el poder, el Notario CARLOS A. CASTELLE, Escribano Nacional certifica textualmente lo siguiente:

Marcas - Patentes
Aportes - Licencias
Marcas Comerciales - Gráficas
Propiedad Intelectual
Registro en el Exterior
Registros Suizos INPI/IA - ICA
Asesoría Judicial - Arbitrajes
Derecho Comercial - Industrial
Arbitraje - Contratos - Otros
Corresponsalía a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avila 22 Park Way No. 37 - 31 Cl. 202
Tels. (571) 244-0990 - 3990694
Fax (571) 2442498 A.A. No. 8237
E-mail: mde@profnet.com.co

Miembros ACPI - ASPI - APM

"El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede es auténtica: que el firmante es Apoderado de Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Fuerzas Armadas (CITEFA) que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Argentina.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe."

Dado y firmado en Buenos Aires el 18 de octubre de 2.002.

A dicho documento se encuentra anexa un Acta de Certificación de firmas y dichos documentos se encuentran legalizados hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Copia de los documentos donde consta la cesión del derecho de los Inventores, Señores EDUARDO NICOLAS ZERBA, MARIA INES PICOLLO y NORBERTO CASSINI a los solicitantes de la presente Patente.

Los documentos de Cesión del Derecho que se adjuntan que constan en dos juegos separados, están legalizados por :

DOCUMENTO DE CESIÓN DE NORBERTO CASSANI

El 28 de junio de 2.002, por CARLOS A. CARTELLE, como Escribano Nacional (Mat. 4117).

Don ANTONIO MARINARD, de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, el 25 de julio de 2.002.

IGNACIO ENRIQUE RUIZ PEREA, Consejero Encargado Funciones Consulares del Consulado de Colombia, el 2 de agosto de 2.002.

Y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el 1 de noviembre de 2.002.

Marcas - Patentes
 Modelos - Diseños
 Nombres Comerciales - Emblemas
 Propiedad Intelectual
 Registros en el Exterior
 Registros Sanitarios INVIMA - ICA
 Acciones Judiciales - Administrativas
 Derecho Comercial - Industrial
 Asesoría - Contratos - Otros
 Corresponsales a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
 Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Cl. 202
 Tels (571) 2444096 - 3690624
 Fax (571) 2442456 A.A. No. 8267
 E-mail: mario@mdelimpul.net.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI - AEPN - APM

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

DOCUMENTO DE CESIÓN DE EDUARDO NICOLAS ZERBA y MARIA INES PICCOLLO.

El 28 de junio de 2.002, por CARLOS A. CARTELLE, como Escribano Nacional (Mat. 4117).

Don ANTONIO MARINARO, de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, el 25 de julio de 2.002.

IGNACIO ENRIQUE RUIZ PEREA, Consejero Encargado Fundones Consulares del Consulado de Colombia, el 2 de agosto de 2.002.

Y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el 1 de noviembre de 2.002.

Con lo anterior queda completa la presente solicitud y por lo tanto solicito a su Digno Despacho ordenar la publicación de la Patente de la referencia en la Gaceta de Propiedad Industrial

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogado ubicada en la Avenida 22 No. 37 - 31 oficina 202 - Teléfonos 2444096 y 3690624.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
 C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
 T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

dccm..-

DECLARACION DE INVENTOR

Consiste por la presente que el Sr. EDUARDO NICOLAS ZERBA (DNI 4.388.071) con domicilio en la calle Quirno 123 Piso 1 "A" de la Cdad de Buenos Aires y la Sra. MARIA INES PICOLLO (DNI 10.130.826) con domicilio en Olazabel 2828 Piso 15 "C" de la Cdad de Buenos Aires (adelante los INVENTORES), dejan constancia de cuanto sigue:

- I) Que en el curso de su relación de trabajo bajo relación de dependencia con el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas-CITEFA (en adelante EL EMPLEADOR) se desempeñan como investigadores con dedicación explícita a la realización de actividades inventivas para el EMPLEADOR.
- II) Que en el marco de la relación de trabajo referida en el punto anterior, los INVENTORES ha participado como coinventores, junto con otros inventores de LABORATORIOS ELEA SACIFyA, en el desarrollo inventivo de UNA COMPOSICIÓN PEDICULICIDA (en adelante la INVENCION).
- III) Que en un todo de acuerdo con las previsiones de la legislación vigente en la Rep. Argentina en materia de Patentes (Art. 10 a) y ccs.), la INVENCION corresponde, a título originario, a la cotitularidad del EMPLEADOR y LABORATORIOS ELEA SACIFyA, ello sin perjuicio del derecho moral de los INVENTORES por su calidad de coinventores.
- IV) Que como consecuencia y efecto de lo indicado precedentemente el EMPLEADOR, ha solicitado bajo el N° P 99 01 04387 a su nombre y cotitularidad, junto con LABORATORIOS ELEA SACIFyA, el derecho a la patente que corresponde a la INVENCION, declarando como coinventores de la misma a los INVENTORES al solo efecto del reconocimiento del derecho moral de estos últimos.
- V) Que los INVENTORES confirman y consienten lo referido en el punto IV) anterior por corresponder a los términos y alcances de la relación de trabajo que los vincula con el EMPLEADOR, y el objeto de la misma, y se comprometen a ratificar los términos de la presente declaración en la forma y con el alcance que les solicite el EMPLEADOR a todos los efectos del trámite, obtención, explotación, defensa y demás derechos exclusivos que corresponden al EMPLEADOR por causa o motivo de la solicitud de patente de la INVENCION, y/o de la patente que obtenga emparando la misma.
- VI) En caso que el EMPLEADOR promueva la concesión de patente sobre la INVENCION en terceros países, también declararan cuando corresponda, como coinventores de la misma los INVENTORES al solo efecto del reconocimiento del derecho moral de este último, quedando entendido y aceptado por los INVENTORES que si por causa de la aplicación de normas o regulaciones propias de los terceros países en los que el EMPLEADOR tramite la concesión de patente sobre la INVENCION, se hiciera necesario la cesión de derechos de los INVENTORES, estos últimos se comprometen a otorgar tales cesiones sin que tal circunstancia implique o pueda ser interpretada como modificatoria del derecho originario del EMPLEADOR sobre la INVENCION.

La presente DECLARACION DE LOS INVENTORES se otorga con calidad de declaración jurada, para ser utilizada y/o presentada por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas-CITEFA ante quien o quienes corresponda a criterio del EMPLEADOR.

Los INVENTORES suscriben cuatro (4) ejemplares originales del presente, de un mismo tenor y efecto, entregando dos al EMPLEADOR y reteniendo los restantes en la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de marzo de 2000

[Firma de María Ines Picollo]

Firmas certificadas según Acta N° 006 Lb5
 en sello N° 000674316 y Anexo N° 0002945870
 en la fecha 13 de marzo 2000

[Firma de Eduardo Nicolas Zerba]

12 NOV. 2000
 Cecilia Corina Jénnar
 Jefe de Oficina y Centro Externado

[Firma manuscrita: Zulma / en Ceru]

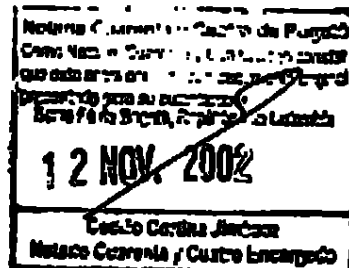


C 006748946

1 Buenos Aires, 1° de Marzo de 2000.- En mi carácter de Escribano
2 Titular del Registro 157, de la Capital Federal

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas.- que obran en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/a de identidad se mencionan a
6 continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. María Inés PICOLLO de---
7 VILLAR, CIPF. 6.430.403; Eduardo Nicolás ZERBA, Céd. del-
8 Mercosur 4.388.071 M.-----

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar Por sí,-----



3 UNIFORMES...
Bo N° 0006748946 y Anexo N° 000394587
1E, 3, 2000

L. M. E. de MIRANDA
ESCRIBANA

Lucia / de Ceru

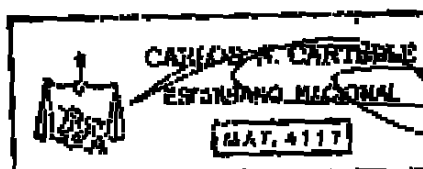


C 006748946

TERCERO: Que dichos requerimientos respectivos quedan formalizados
simultáneamente, por medio de Acta N° 006 del Libro de Requerimientos
N° 65.- Lleve el Anexo C003945870.- CONSTE.-----

JOHN N. Y. de SOUSA
ESCRITA
MAY 1975

12 NOV 2002
 43
 43

[illegible]



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



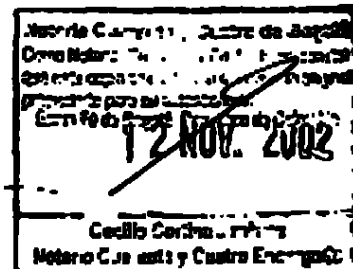
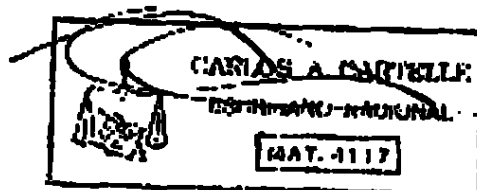
T 001076611

Buenos Aires, 28 de Junio de 2002

En mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 1698

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 02

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



viados
viados

ADO

02

edwards u.
Piaetsia

110722
G.V.3
25-7-2002

Dr. ANTONIO MARTINEZ
Bolted in Chevrolet Lapins
Comando Internacional y Civil

12 NOV. 2002

Nº 204.

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor

ANTONIO HERNANDEZ

quien ejercía en la fecha allí
... las funciones de
Departamento de Legislación
Ministerio de Relaciones Exteriores

El Con... no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido
del documento.

En Bogotá, D.C., a los...

22-Agosto-2002.

02 AGO 2002

Enrique Ruiz Peres
Enrique Ruiz Peres
Consejero
Encargado Funciones Consulares

522437
Tomeo Ruiz
Luis...

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

IMPORTE US\$ 23

Notaría Cuarenta y Cuatro
12 NOV. 2002
Cecilio Contreras Jarama
Notaría Cuarenta y Cuatro

ROSE ASHME
27 SEP 2002 09:07:10
11/11/02 1 A 2:41

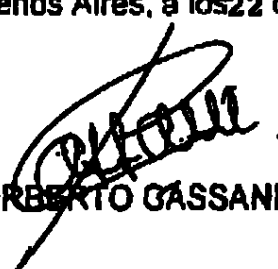
DECLARACION DE INVENTOR

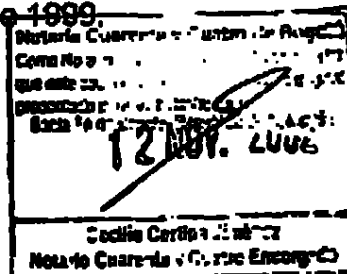
Conste por la presente que el Sr. NORBERTO CASSANI.(en adelante el INVENTOR).., titular del Documento de Identidad .L.E. 4.519.243, domiciliado en CARACAS 353 Piso 10 Depto "C", (1406) CAPITAL FEDERAL., deja constancia de cuanto sigue:

- I) Que en el curso de su relación de trabajo bajo relación de dependencia con LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A..(en adelante EL EMPLEADOR) también se desempeña como investigador con dedicación explícita a la realización de actividades inventivas para el EMPLEADOR.
- II) Que en el marco de la relación de trabajo referida en el punto anterior, el INVENTOR ha participado como coinventor, junto con otros inventores del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas-CITEFA, en el desarrollo inventivo de UNA COMPOSICION PEDICULICIDA (en adelante la INVENCION).
- III) Que en un todo de acuerdo con las previsiones de la legislación vigente en la Rep. Argentina en materia de Patentes (Art. 10 a) y ccs.), la INVENCION corresponde, a título originario, a la cotitularidad del EMPLEADOR y de CITEFA, ello sin perjuicio del derecho moral del INVENTOR por su calidad de coinventor.
- IV) Que como consecuencia y efecto de lo indicado precedentemente el EMPLEADOR ha solicitado bajo el N°. P 99 01 04387, a su nombre y cotitularidad, junto con CITEFA, el derecho a la patente que corresponde a la INVENCION, declarando como coinventor de la misma al INVENTOR al solo efecto del reconocimiento del derecho moral de este último.
- V) Que el INVENTOR confirma y consiente lo referido en el punto IV) anterior por corresponder a los términos y alcances de la relación de trabajo que lo vincula con el EMPLEADOR, y el objeto de la misma, y se compromete a ratificar los términos de la presente declaración en la forma y con el alcance que le solicite el EMPLEADOR a todos los efectos del trámite, obtención, explotación, defensa y demás derechos exclusivos que corresponden al EMPLEADOR por causa o motivo de la solicitud de patente de la INVENCION, y/o de la patente que obtenga amparando la misma.
- VI) En caso que el EMPLEADOR promueva la concesión de patente sobre la INVENCION en terceros países, también declarara cuando corresponda, como coinventor de la misma al INVENTOR al solo efecto del reconocimiento del derecho moral de este último, quedando entendido y aceptado por el INVENTOR que si por causa de la aplicación de normas o regulaciones propias de los terceros países en los que el EMPLEADOR tramite la concesión de patente sobre la INVENCION, se hiciera necesario la cesión de derechos de INVENTOR, este último se compromete a otorgar tales cesiones sin que tal circunstancia implique o pueda ser interpretada como modificatoria del derecho originario del EMPLEADOR sobre la INVENCION.

La presente DECLARACION DEL INVENTOR se otorga con calidad de declaración jurada del INVENTOR, para ser utilizada y/o presentada por LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A. ante quién o quienes corresponda a criterio del EMPLEADOR.

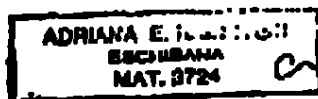
El INVENTOR suscribe dos (2) ejemplares originales del presente, de un mismo tenor y efecto, entregando uno al EMPLEADOR y reteniendo el segundo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre de 1999.


NORBERTO CASSANI



Sello: C006627513 Bs. As. 22/12/99

Anexo: C003907847



RAINSTEIN
IBANA
8724



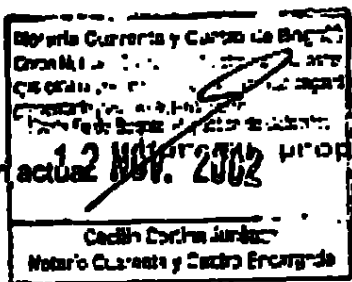
ACTUACION NOTARIAL



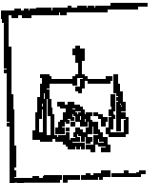
C 006627513

1 Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. En mi carácter de Escribano
2 Titular del Registro 1411, Capital Federal
3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación y de cuyo conocimiento, doy fe.
7 Nombre y D.N.I. de la/s persona/s: 12.519.243.1-
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actual propia uera-
19 ción. 12 NOV. 2002



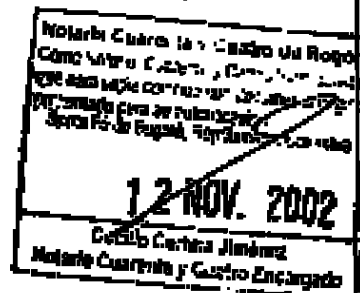
20
21
22
23
24
25



C 006627513

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta N° del Libro de Requerimientos
N° 16. Sello C006627513 y Anexo C003707641. Consta.-

ADRIANA E. RAINSTEIN
ESCRIBANA
I. T. 3784



Se certifica

lojas en

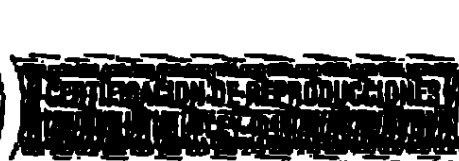
carilios libros correspondientes a

Boletín, en la de

Se deja constancia que las copias han sido suministradas

Buenos Aires, 24 de 2002.





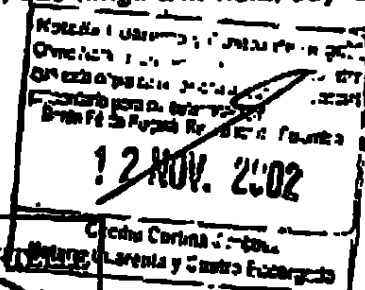
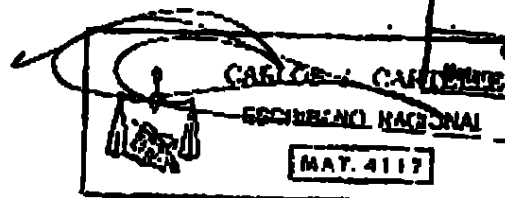
T 001076613

Buenos Aires, 28 de Junio de 2002

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1698

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 02

hojas, con sello y firma, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



17 APR 68

• 1955 4100000000

republic

Edward W.
Platt

מ' תר"ל: 180423

Figure 6.6.2

100-100000

Frucht: 25.7.2020

DR. ANTONIO GONZALEZ
Unidad de Coordinación Legal y Normativa
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comisión Internacional y Cultura

12 NOV 2002

Nº 203.

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor

ANTONIO MARINARO

quien ejerce en la fecha allí
enumerada las funciones de...

~~Departamento de Legalización~~
~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~

El Cónsul no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido

del documento
Buenos Aires,

02. Agosto 2002.

02 AGO 2002



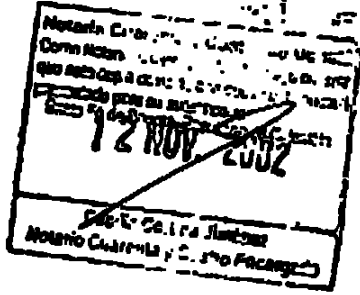
Ignacio Enrique Ruiz Parra
Consejero
Encargado Funciones Consulares

IMPORTE: U\$ 23.

522839
Tomas Ruiz

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO



Atención al Cliente
Medios de Comunicación
Servicio al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente



Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 21 200
Tels (571) 2444000 - 3660004
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelgado.com
mdelgado@mdelgado.com

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.
Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Verifica Acta de Notar

Atentamente se dirige a Usted Alicia G. Álvarez ciudadano Argentino mayor y vecino de Argentina para manifestarle que en mi condición de Apoderada de la firma Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Fuerzas Armadas (CITEFA) domiciliada en Av. Del Libertador 6550 piso 3° A, Buenos Aires, Argentina, constituida inicialmente en la ciudad de Buenos Aires, país Argentina, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nombre y representación de la poderdante, realicen todo tipo de diligencias ante las autoridades de Colombia, para la obtención de la co-titularidad de la Patente de Invención titulada "UNA COMPOSICIÓN PEDICULICIDA" y para su defensa y mantenimiento, incluyendo las siguientes facultades:

Representar al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas, en todos los asuntos relacionados con el Registro de la patente de referencia, como asimismo, hacer solicitudes, pagar impuestos, cuotas, tasas y todo tipo de costos, recibir documentos, ejercitar acciones contra infractores, y ejercer todo tipo de gestión que tenga por finalidad la defensa de los intereses del mencionado Instituto.

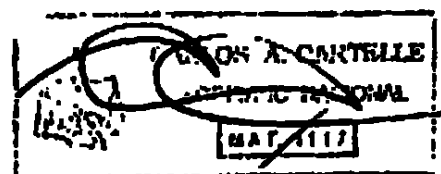
Atentamente,

Nombre: Alicia G. Alvarez
Cargo: Apoderada

Bogotá, 18 de febrero de 2002.
Firma certificada en sello d
Actuación Notarial 1-700641631.-

Favor reducir a Escritura Pública ante Notario

Certificación Notarial:



El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede es auténtica: que el firmante es Apoderado de Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Fuerzas Armadas (CITEFA) que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Argentina.
Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.
Dado y firmado en Buenos Aires el 18 de febrero de 2002.

Notario Público.

LEGALIZACION
021023258533
20/10/2002



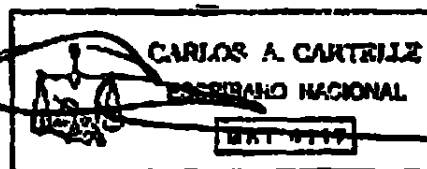


522

QUINIENTOS VEINTIDOS

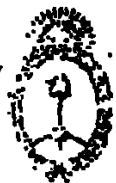
R 000694632

ARO 2002: ACTA NUMERO: QUINIENTOS VEINTIDOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de dos mil dos, ante mí, CARLOS A. CARTELLER, Escribano Autorizante, titular del Registro 1698 de Capital, COMPARCE: Alicia Graciela ALVAREZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.986.833 argentina, casada, ingeniera, domiciliada en Avenida del Libertador 6550 piso 3º de esta Ciudad: persona hábil, mayor de edad, a quien conozco, doy fe; Y MANIFIESTA INTERVENIR: en nombre y representación y en su carácter de Apoderada del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS(CITEFA), con domicilio en Zufriategui 4380, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a mérito de poder amplio y suficiente del día de octubre del corriente, por instrumento privado, con certificación de firma de igual fecha en sellos número R 000688209, del Registro de mi actuación y debidamente legalizado con el número 021007241274 por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, asseverando además que su mandato se encuentra totalmente vigente por no haber sido revocado ni limitado en parte alguna, en su original tengo a la vista con suficientes facultades para intervenir en este acto, doy fe.- DOCUMENTO: Me solicita certifique y certifique y certifique y certifique en el documento suscripto simultáneamente en mi presencia consistente en: Poder amplio y suficiente, Colombia, en un ejemplar.- Acta de Requerimiento y de certificación de firma con idéntica numeración en sellos número R 000694632, DOY FE.-





LEGALIZACION
LEY 404



L005385981



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **CARLOS ANGEL CARTELLE**

abrantes en el documento anexo, presentado en el dia de la fecha bajo

el N° **021023258533/8**

La presente legalizacion no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

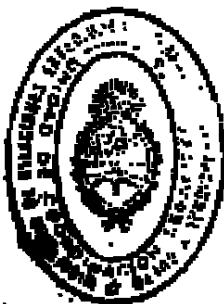
Buenos Aires, **Miércoles 23 de Octubre de 2002**




ESC. MARIA EVELINA MASSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COMPROBANDO QUE EL ESTE CARTELO
HA SIDO COMPROBADO
CON EL ORIGINAL CON QUE
HA SIDO COMPROBADO
2002
JOSE A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO EN ENCARGADO
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

**Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones**



HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, certifica que la Gaceta del Poder Judicial de la Federación y de la Para E. Passa

guarda similitud con la que está en sus registros.

Nº de Orden: 260695

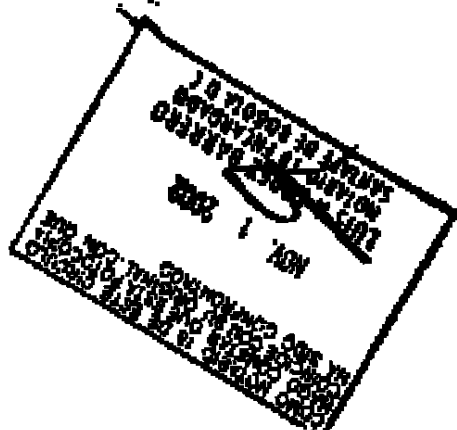
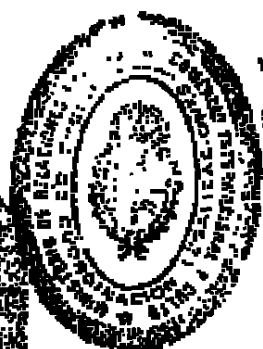
Asignat: 6.11.3

Importe: \$30

Fecha: 24-10-2002

Dr. RAFAEL ABRAHAM CORTES
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Secretaría de Gobernación y Culto

Firma



37
38
39
40
41
42
43
44
45

Nº 241

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor

Pedro Cepeda Rojas

quien ejercía en la fecha allí

expresada las funciones de

~~Departamento de Legislación~~

~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~

El Cónsul no asume responsabi-

lidad alguna por el contenido

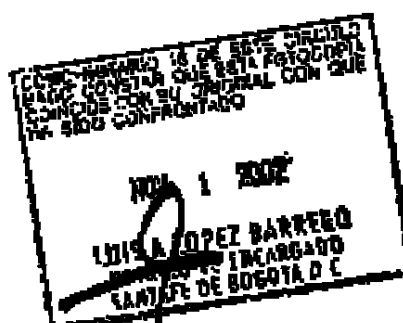
del documento.

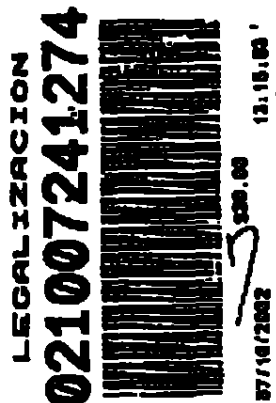
28 OCT. 2002



Pedro Cepeda Rojas
División de Asesoría
Primer Secretario
Encargado de Funciones Consulares

IMPORTE: USD 23





PODER

El abajo firmante General de Brigada D. Guillermo Alberto SEVILLA, designado Presidente del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FF.AA (CITEFA) por resolución M.D. N° 835/2002, en nombre y representación del mismo, con domicilio en Zufriategui 4380, 1603 Villa Martelli, Pcia de Buenos Aires, Argentina, por el presente otorga a Graciela MUSTEIKIS DE GOLD, Alicia Graciela ALVAREZ y Pedro S. BERKENWALD, poder amplio y suficiente para que en nombre y representación de la poderdante, realicen todo tipo de diligencias ante las autoridades administrativas competentes de la República de Perú, Colombia, Venezuela, México y Brasil, para la obtención de la co-titularidad de la Patente de Invención titulada "UNA COMPOSICION PEDICULICIDA" y para su defensa y mantenimiento. Incluyendo las siguientes facultades:

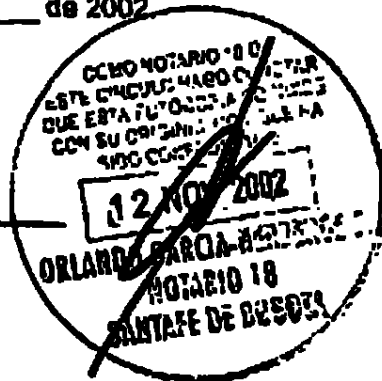
Representar al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas, en todos los asuntos relacionados con el Registro de la propiedad intelectual de la patente de referencia, como asimismo, hacer solicitudes, pagar impuestos, cuotas, tasas y todo tipo de costos, recibir documentos, ejercitar acciones contra infractores, y ejercer todo tipo de gestión que tenga por finalidad la defensa de los intereses del Instituto, dentro del marco del Convenio entre CITEFA E INTERBELLE (N° 446/02), así como sustituir el presente para instrumentar las gestiones de patentamiento correspondientes en los citados países.

Dado y firmado en Buenos Aires

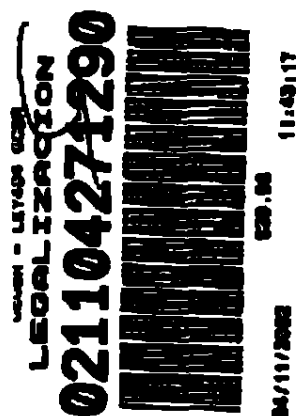
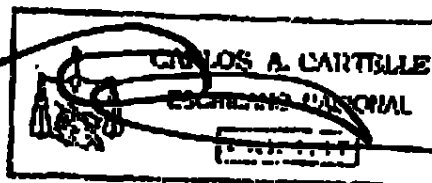
A los 4 días de Octubre de 2002

Se requiere
Certificación Notarial
y Legalización
Consular

FIRMA: 
D. Guillermo Alberto SEVILLA
Presidente



33 AS. 4/10/2002.-
Firma certificada en sello de
Actuación Notarial N° 2002/27204.-





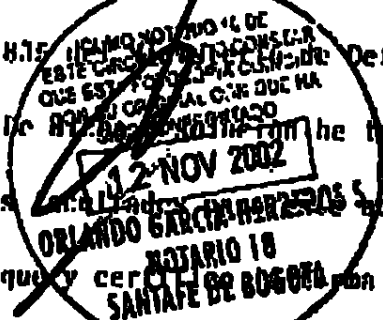
489

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

R 000688209

Reg. 1698

ASO 2002: ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de dos mil dos, ante mí, Carlos A. Cartelle, Escribano Autorizante, Titular del Registro 1698 de Capital, COMPARECE: el General de Brigada Guillermo Alberto SEVILLA, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.605.964, argentino, casado, domiciliado en Cabildo 15, de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Y MANIFIESTA INTERVENIR: en nombre y representación y en su carácter de Presidente del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, con domicilio en Zufregui 4380, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, justificando la existencia de la Institución con: 1) Decisión Administrativa del Ministerio de Defensa 21/2002. Aprobación de la estructura organizativa del citado Departamento de Estado, Decretos Nº 356 y 357 ambos del 21 de febrero de 2002; y el carácter invocado con: 2) Resolución Nº 835 del Ministerio de Defensa, de fecha 25 de septiembre de 2002.- De conformidad con lo he tenido a la vista su original con suficientes antecedentes, doy fe.- DIXIMIENTO: Me solicita certifique y certifique con que asiente en el documento suscripto simultáneamente con el acta y en su presencia, consistente en: Poder Amplio a favor de Graciela Musielakis de Guld, Alicia Graciela Alvarez y Pedro S. Berkenwald, en un ejemplar.- Acta de Requerimiento y de certificación de firma con idéntica numeración en sellos número R 000688209, DOY FE.-





LEGALIZACION
LEY 404



L0053687



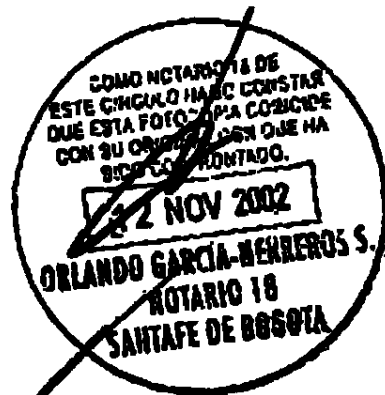
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CARLOS ANGEL CARTELLE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **021007241274/F** La presente legalización no juzga sobre el contenido y firma del documento.

Buenos Aires, Lunes 7 de Octubre de 2002



ESC. LILIANA SILVIA FUKS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA





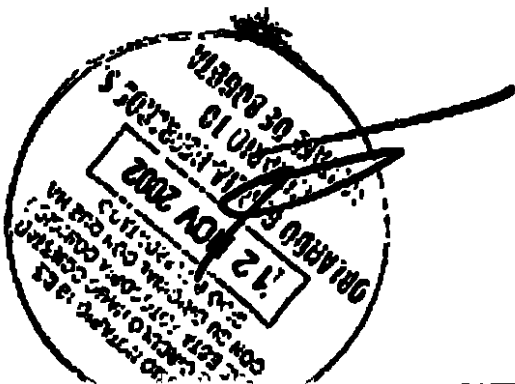
Se certifica Tres (3) _____ copias en Tres (3) _____

_____ carillas útiles correspondientes a FOLIO "CITRÓFOLIO" A GARCÍA RIVERA, S. R. L. ALICIA

Alexis Rivera Birkman, en foja de Actuación Notarial Nº T 001399332

_____ Se deja constancia que las copias han sido suministradas por el interesado

_____ Buenos Aires, 4 de NOVIEMBRE de 2002.





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
FIDELIDAD DEL ORIGINAL



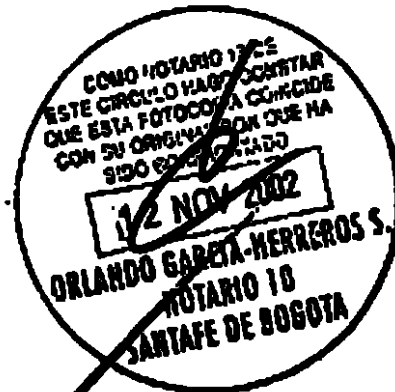
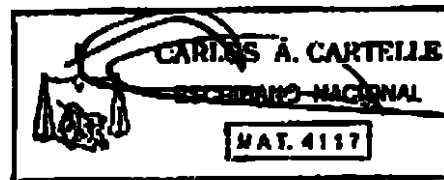
T 001399782

Buenos Aires. 04 de Noviembre de 2002

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1698

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 03

loja/s. que sello y firmo. es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.





LEGALIZACION
LEY 4014



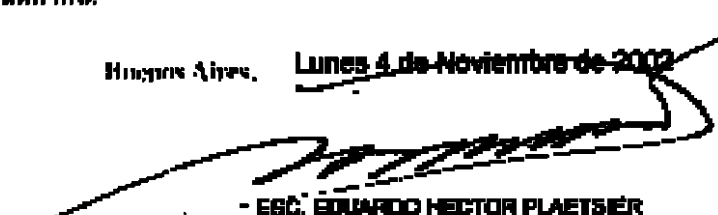
L005396789

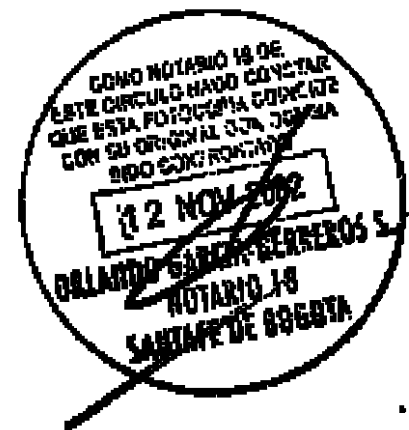
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CARLOS ANGEL CARTELLE**

chentes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **021104271290/E** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 4 de Noviembre de 2002




- ESC. EDUARDO HECTOR PLAETSIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



Ministerio de Asuntos Consulares
 Dirección Legalizaciones



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

El presente documento es una copia legalizada

del documento original que se encuentra en el

archivo de la Dirección de Legalizaciones

del Ministerio de Asuntos Consulares

de la República de Cuba

El presente documento es una copia legalizada

del documento original que se encuentra en el

archivo de la Dirección de Legalizaciones

del Ministerio de Asuntos Consulares

de la República de Cuba

Nº de Legación

Asesor:

Asesor:

Fecha:

P4660

6123

30

4. 11. 2012

Dr. RAFAEL ARGANDOÑA GARCÍA
 Director de Cooperación Legalizaciones
 Ministerio de Asuntos Consulares,
 Comercio Internacional y Cero

Firma



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2002 NOV - 2 A 03 32

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

Nº 373

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor
Rafael Alcaraz Cañete
quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de

~~Departamento de Legación~~
~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~
El Cónsul no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido
del documento.

05 NOV. 2002

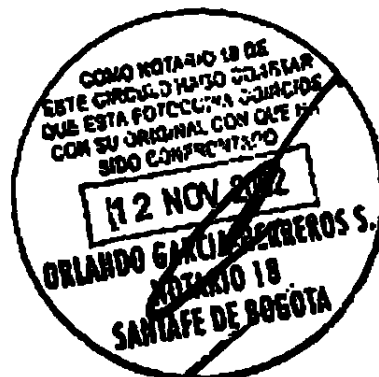
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS



Dina Cepeda Rojas
Dina Cepeda Rojas
Primer Secretario
Encargada Funciones Consulares

IMPORTE: USD 13





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 58

Radicación no 03-51819

Concepto Técnico no 33

Clasificación Internacional de Patentes: A81K31/45

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-g).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202081

Bogotá D. C., enero 23 de 2003.



Folio 57

2020
Bogotá DC

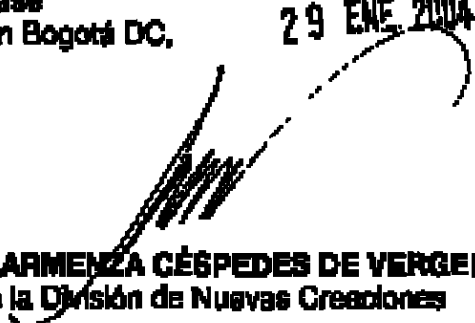
Doctor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-51819
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	34
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 ENE 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202081